



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61741/2015

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 95 y por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría Académica del Centro de Estudios Avanzados en su nota de fs. 94 en la que solicita rectificar el artículo 1° de la Resolución HCS 231/2016 donde dice: "...el reglamento de la Carrera de Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas..." **DEBE DECIR:** "...el texto ordenado del plan de estudios de la Carrera de Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas...".

ARTÍCULO 2°.-Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 356